

**"Por medio de la cual se reconoce pago de bonificación al docentes CRISTIAN SOLANO PAYARES, por servicios prestados"**

### LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO

En uso de sus facultades legales, estatutarias y en especial la que le confiere el Acuerdo Superior 000002 del 16 de febrero de 2009

#### CONSIDERANDO:

Que mediante oficio sin número fechado 17 de febrero de 2011, dirigido a la Rectora de esta institución, el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, **FERNANDO CABARCAS CHARRIS**, teniendo en cuenta el aval otorgado por la Vicerrectoría de Investigaciones, Extensión y Proyección Social y el Departamento de Extensión, solicita se sirva autorizar la elaboración de Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP), para la realización del Diplomado de "Logística Empresarial" ofrecido por la Facultad de Ciencias Económicas.

Que el docente **CRISTIAN SOLANO PAYARES** fue invitado a brindar sus servicios dentro del Diplomado arriba mencionado.

Que el Artículo 32 del Acuerdo 000002 del 16 de febrero de 2009, señala: **"Las unidades académicas responsables de los proyectos fijarán, en los presupuestos los honorarios y bonificaciones del personal participante, de acuerdo con las condiciones del mercado y teniendo en cuenta la especificidad del área del conocimiento..."**

Que el Artículo 35 ibídem, literal e) señala: **"Los estímulos no constituyen salario ni se tendrán en cuenta como factor del mismo en ningún caso y, por lo tanto, no exoneran de la jornada académica asignada a cada docente en el respectivo semestre. Los docentes no pueden percibir estímulos por actividades de extensión que realicen como parte de su jornada de trabajo..."**

Que dicha actividad está respaldada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2011020214 de fecha 22 de febrero de 2011 por un valor total de **CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$4'800.000,00) M/L**, bajo el concepto **"BONIFICACIÓN DE DOCENTES POR SERVICIOS PRESTADOS –DOCENTES DE PLANTA EN LA REALIZACIÓN DEL DIPLOMADO EN LOGÍSTICA EMPRESARIAL OFERTADO POR LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS"**.

Que por medio de oficio sin número radicado el día 31 de mayo de 2011, dirigido al Jefe del Departamento de Gestión Financiera de esta universidad, el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, **FERNANDO CABARCAS CHARRIS**, solicita se sirva autorizar el pago con recursos de autogestión al docente **CRISTIAN SOLANO PAYARES** quienes desarrolló el módulo de: "Tecnología en la Cadena de Abastecimiento", con intensidad de 10 horas, en el marco de Diplomado antes dicho.

Que mediante escrito calendado 13 de junio de 2011, el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, **FERNANDO CABARCAS CHARRIS**, certificó el desarrollo satisfactorio del docente **CRISTIAN SOLANO PAYARES** en las actividades anteriormente señaladas, durante los días 10 y 11 de junio de 2011.

Con fundamento en las razones fácticas y legales expuestas, la Rectora de la Universidad del Atlántico

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Reconózcase y páguese por concepto de bonificación al Docente **CRISTIAN SOLANO PAYARES**, identificado con C.C. No. 72.203.194, la suma de **OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$800.000,00) M/L**, por sus servicios prestados en el módulo de "Tecnología en la Cadena de Abastecimiento" (10 horas), brindado durante los días 10 y 11 de junio de 2011, en el marco del Diplomado de Logística Empresarial ofertado por la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad del Atlántico.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Notificar la decisión contenida en el presente acto administrativo al docente **CRISTIAN SOLANO PAYARES** en la Vicerrectoría de Docencia.

**ARTÍCULO TERCERO.** Comunicar al Departamento de Extensión y Proyección Social, al Departamento de Gestión Financiera y al Departamento de Gestión de Talento Humano la decisión contenida en el presente acto administrativo.

**ARTÍCULO CUARTO.** Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

**NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE,**

Dado en Barranquilla, a los

27 de junio de 2011

  
**ANA SOFIA MESA DE CUERVO**  
Rectora





Universidad  
del Atlántico

Secretaría General

En Barranquilla a los 29 días del mes de Julio de 2014  
Se notificó personalmente de la Resolución No. 0001  
De Fecha 27 JULIO 2014 al señor (a) Cristian Salomón  
T.P. No. 12.205724 a quien se le entregó copia.

X Christian  
NOTIFICADO  
Salomón NOTIFICADOR

A handwritten signature is written over the typed text above it.